
APÉNDICE 3

FÓRMULAS DE FLEXIBILIDAD: AJUSTE DEL PRESUPUESTO EN FUNCIÓN DEL VOLUMEN DE TRABAJO EN LOS SISTEMAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN MUNDIAL

Generalidades

402. En este apéndice se describen fórmulas de flexibilidad para ajustar el presupuesto de los sistemas y servicios de protección mundial en función del volumen de trabajo efectivo. Además, se proponen reajustes para las fórmulas de flexibilidad aplicables a la Unión de Madrid y a la Unión de La Haya. Por último, se propone la introducción de una fórmula de flexibilidad para el sistema de la OMPI de solución de controversias en materia de nombres de dominio de Internet.

403. En las fórmulas de flexibilidad se reconoce que existe un vínculo directo entre las fluctuaciones del volumen de trabajo global y las necesidades de personal de apoyo en los sistemas y servicios de protección mundial. Estas fórmulas prevén un aumento justificable del número de puestos en caso de que el volumen de trabajo se incremente más de lo previsto y a su vez exigen una disminución correspondiente de los puestos en caso de presentarse un volumen de trabajo inferior al previsto. Las fluctuaciones del volumen de trabajo hacen variar las necesidades de personal de apoyo, principalmente en las unidades donde se tramitan las solicitudes y en las que prestan servicios conexos. Las unidades relacionadas con los sistemas y servicios de protección mundial realizan tareas tales como la introducción de datos en los sistemas informáticos, el examen de las solicitudes en cuanto a su forma, la preparación de las notificaciones necesarias a las Partes Contratantes y de las comunicaciones dirigidas a los solicitantes y titulares, la preparación de las traducciones de solicitudes y de informes necesarias, y la preparación y publicación de folletos y gacetas (en los Programas 06, 07 y 11 figuran descripciones detalladas de estas actividades). Otras unidades de la OMPI prestan varios servicios de apoyo a las unidades responsables de los sistemas y servicios de protección mundial. En particular, la División de Gestión de Recursos Humanos presta los servicios de gestión de personal conexos, la División de Finanzas tramita las transacciones financieras conexas, la División de Servicios de Tecnologías de la Información presta su apoyo a los sistemas informáticos utilizados en el funcionamiento de los sistemas de registro, la División de Edificios suministra al personal el espacio de oficinas y los servicios de mantenimiento conexos, el Servicio de Reproducción de Documentos produce el material impreso que se ha de enviar a los solicitantes y a las oficinas de patentes y marcas, el Servicio de Producción de Multimedia vende y distribuye las gacetas y demás material impreso al público, y los demás servicios administrativos y de gestión de la OMPI también contribuyen al apoyo de los sistemas y servicios de protección mundial (véase la descripción de cada programa, donde se describen más en detalle esas actividades). Las implicaciones presupuestarias de las fórmulas de flexibilidad se determinan identificando los gastos de personal a nivel de G6 (grado correspondiente a un examinador medio) y efectuando un prorrateo de los costos conexos por concepto de mantenimiento y, si se da el caso, de alquiler del espacio de oficinas. Los gastos de personal y costos

conexos globales correspondientes a cada puesto ascienden a Fr.S. 324.000 por bienio en cada uno de los bienios de 2000-2001 y 2002-2003.

Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes

404. La Asamblea General y la Unión PCT aprobaron en 1989 las fórmulas de flexibilidad para el PCT descritas en los párrafos 7 a 14 del documento PCT/A/XVI/1. Tal como consta en el párrafo 10 de dicho documento, las variaciones correspondientes a las 242 solicitudes internacionales o a las 1.440 solicitudes presentadas en virtud del Capítulo II permiten el reajuste de un puesto en el presupuesto de la Unión PCT. Además, en el párrafo 9.a) del documento AB/XXVI/4 de fecha 29 de mayo de 1995 figura otra interpretación por la que se prevé la introducción de una disposición relativa a la supervisión de los puestos variables.

405. Dentro del presupuesto de la Unión PCT, el número de puestos establecido con arreglo a las fórmulas de flexibilidad aprobadas se ha asignado entre la Oficina del PCT y las demás oficinas en función de la relación 75:25. Los ingresos adicionales generados por el mayor número de solicitudes internacionales y de solicitudes presentadas en virtud del Capítulo II que justifican la creación de un puesto adicional ascienden a Fr.S. 429.000 en 2000-2001 y a Fr.S. 347.000 en 2002-2003, cifras que exceden el costo anual directo conexo de Fr.S. 162.000 correspondiente a cada puesto de flexibilidad, respectivamente en Fr.S. 267.000 en el bienio 2000-2001 y en Fr.S. 185.000 en el bienio 2002-2003.

406. Se ha previsto que, a partir de 2004, el proyecto IMPACT hará más eficaz el funcionamiento del PCT. En consecuencia, la actual fórmula de flexibilidad será revisada para reflejar que será necesario crear menos puestos en caso de aumento del volumen de trabajo y se podrán suprimir más puestos en caso de disminución del volumen de trabajo. Además, en vista del aumento de productividad previsto, en el programa y presupuesto para 2000-2001 se tomó en cuenta la productividad que se ganaría mediante la automatización (véase el documento A/34/2, página 134). Esa ganancia se cuantificó en 106 puestos que no fueron creados, pero cuyo trabajo ejercen actualmente funcionarios temporeros hasta que dicha ganancia se materialice.

Unión Especial para el Registro Internacional de Marcas (Unión de Madrid)

407. En 1989, la Asamblea de la Unión de Madrid hizo observar (véase el documento MM/A/XXI/3, párrafo 18.i)) y, al adoptar el presupuesto para el bienio 1990-1991, aprobó la aplicación de la fórmula de flexibilidad para la Unión de Madrid descrita en los párrafos 8 a 15 del documento MM/A/XXI/1. De conformidad con esa fórmula (véase el párrafo 11 del documento MM/A/XXI/1), las variaciones correspondientes a 731 registros internacionales y renovaciones dieron lugar al reajuste de un puesto del presupuesto de la Unión de Madrid. Dicha fórmula se revisó por primera vez en 1993 para tener en cuenta el creciente volumen de trabajo generado por el aumento del número de modificaciones introducidas en el Registro Internacional (resultante del crecimiento del Registro Internacional) y del número de notificaciones de denegaciones que se habían de tramitar (resultantes del aumento del

número de miembros de la Unión de Madrid y del número de designaciones). La fórmula revisada en 1993 introdujo un factor de corrección igual a la mitad del incremento porcentual de la relación entre las modificaciones y renovaciones, por un lado, y los registros y renovaciones, por el otro, observada el año anterior, en comparación con la relación observada en 1988 (véase el documento MM/A/XXV/1, párrafo 46). En ese momento, el resultado fue una disminución de 731 a 678 en el número de registros y renovaciones necesarias para dar lugar al reajuste de un puesto. La fórmula fue revisada una vez más en 1995 mediante la introducción de un factor de corrección adicional del 10% para la supervisión de los puestos adicionales generados por el mayor número de actividades de registro (véase el documento AB/XXVI/4, párrafo 9). En ese momento, ello tuvo por resultado el descenso a 588 del número de registros y renovaciones necesarias para dar lugar al reajuste de un puesto.

408. Al aplicar la fórmula de 1989, en su forma revisada en 1993 y 1995, al número de registros y renovaciones, modificaciones y notificaciones de denegaciones tramitadas en el año 2000, se obtendría un reajuste de un puesto por cada 546 registros y renovaciones. Sin embargo, se estima que las ganancias en eficacia resultantes de la automatización del procedimiento internacional tendrían que permitir al Registro Internacional de Marcas funcionar con un reajuste de un puesto para una variación correspondiente a 600 solicitudes internacionales y renovaciones. Lo que se trata de demostrar es que la ganancia de productividad resultante de la automatización del registro es mucho mayor porque la nueva relación de productividad toma en cuenta tres nuevos factores no previstos en la relación anterior: i) la complejidad adicional del procedimiento de registro internacional resultante de la entrada en vigor del Protocolo de Madrid en 1996; ii) las nuevas tareas emprendidas por el Registro Internacional de Marcas, tales como la traducción, del inglés al francés o viceversa, de actualmente alrededor de dos tercios de las solicitudes internacionales; y iii) el volumen de trabajo derivado del creciente número de miembros de la Unión de Madrid (número que ascendió de 42 miembros el 1 de enero de 1995, a 67 miembros el 31 de diciembre de 2000). Se propone que la nueva relación de productividad se aplique a partir del actual bienio 2000-2001.

409. Cabe señalar a este respecto que la nueva fórmula propuesta se refiere a las solicitudes internacionales más bien que a los registros en la medida en que es el número de solicitudes el que determina los recursos de personal necesarios, mientras que los registros dependen de los recursos de personal disponibles. Cabe señalar también que, dentro del presupuesto de la Unión de Madrid, los puestos establecidos con arreglo a la fórmula de flexibilidad se asignan en su totalidad al Departamento de Registros Internacionales. Los puestos de apoyo conexos, particularmente en las Divisiones de Tecnologías de la Información y de Finanzas, se crean con cargo al presupuesto ordinario correspondiente a estas divisiones. Los ingresos adicionales generados por el número de registros y renovaciones que justifican la creación de un puesto adicional ascienden a Fr.S. 502.000 en el bienio 2000-2001 y en el bienio 2002-2003, produciéndose un excedente correspondiente a Fr.S. 340.000 en ambos bienios con respecto al costo anual directo conexo de Fr.S. 162.000 por cada puesto de flexibilidad.

Unión Especial para el Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (Unión de La Haya)

410. En 1989, la Asamblea de la Unión de La Haya hizo observar (véase el documento H/A/X/2, párrafo 14.i)) y, al adoptar el presupuesto para el bienio 1990-1991, aprobó la aplicación de la fórmula de flexibilidad para la Unión de La Haya descrita en los párrafos 11 a 18 del documento H/A/X/1. De conformidad con esa fórmula (véase el documento H/A/X/1, párrafos 13 y 14), se preveía que el número de depósitos internacionales y renovaciones que diese lugar al reajuste de un puesto en el presupuesto de la Unión de La Haya aumentase de 640, en 1989, a 757, en 1991, debido a las ganancias en productividad que se esperaba resultasen de la informatización de las operaciones del Sistema de La Haya. No obstante, esas ganancias en productividad sólo empezaron a materializarse en 1995, cuando se estabilizó el primer sistema informático (interino) de las operaciones de La Haya, introducido en 1994. Dicha fórmula se revisó en 1993 para tener en cuenta el aumento del número de dibujos y modelos industriales contenidos en los depósitos internacionales efectuados en virtud del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya. La fórmula revisada en 1993, aún basada en el reajuste de un puesto por cada 640 depósitos y renovaciones (véase el documento MM/A/XXV/1, párrafo 43), preveía un factor de corrección igual a la mitad del aumento porcentual del número medio de dibujos y modelos industriales por depósito efectuado en virtud del Acta de 1960, observado el año anterior en comparación con el número medio observado en 1988 (véase el documento MM/A/XXV/1, párrafo 47). En esa época, ello dio por resultado un descenso a 588 del número de depósitos y renovaciones necesarios para dar lugar al reajuste de un puesto. Si se aplica la fórmula de 1989, en su versión revisada en 1993, al número de depósitos y renovaciones tramitados en el año 2000, ello daría por resultado el reajuste de un puesto por cada 562 depósitos y renovaciones.

411. No obstante, la informatización de las operaciones en el marco del Sistema de La Haya, actualmente situada al mismo nivel que la de las operaciones del Sistema de Madrid, ha permitido obtener ganancias de productividad significativas en el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales. Además, la sustitución, en 1999 de la publicación de reproducciones de dibujos y modelos industriales en papel por una publicación en CD-ROM, que ha permitido realizar ahorros considerables en concepto de costos de publicación del *International Designs Bulletin* (alrededor de Fr.S. 750.000 por año) y un 20% de reducción de la tasa de publicación a partir del 1 de enero de 1999, entraña (tal como se menciona en el documento H/A/17/1) la necesidad de contar con recursos de personal adicionales para la labor de informatización y procesamiento de dichas reproducciones. Habida cuenta del nivel actual de depósitos efectuados en virtud del Acta de 1960, es necesario contratar dos empleados adicionales a tiempo completo.

412. Habida cuenta de lo que precede, el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales tendría que poder funcionar mediante un reajuste correspondiente a un puesto por cada 600 depósitos y renovaciones. Se propone que la nueva relación de productividad se aplique a partir del actual bienio 2000-2001.

413. En el marco del presupuesto de la Unión de La Haya, el número de puestos establecido de conformidad con la fórmula de flexibilidad se destina en su totalidad al

Departamento de Registros Internacionales. Los puestos de apoyo conexos, particularmente en las Divisiones de Tecnologías de la Información y de Finanzas se sufragan con cargo a los presupuestos regulares de estas divisiones. Los ingresos adicionales generados mediante el número de depósitos y renovaciones que justifican la creación de un puesto adicional ascienden a Fr.S. 421.000 en los bienios 2000-2001 y 2002-2003, cifra que, en ambos bienios, excede en Fr.S. 259.000 el costo directo conexo de Fr.S. 162.000 correspondiente a cada puesto de flexibilidad.

El Proceso de la OMPI relativo a los Nombres de Dominio de Internet

414. Se propone la aplicación de una nueva disposición con una fórmula de flexibilidad para el sistema de solución de controversias en materia de nombres de dominio de Internet que fue aprobado por los Estados miembros en septiembre de 1998. Tal como consta en el Subprograma 03.4 del proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2000-2001 (A/34/2), se consideró que era excepcionalmente difícil predecir las demandas con respecto a este servicio y determinar los costos asociados y el nivel necesario de ingresos por concepto de tasas correspondiente al período inicial del nuevo proceso de solución de controversias. De hecho, las previsiones iniciales se han revelado inadecuadas. Si bien se había estimado en 1.200 el número de casos que se presentarían durante el bienio 2000-2001, se ha previsto que el número efectivo de casos presentados será de casi 4.500.

415. Con el incremento de las operaciones, se ha acumulado bastante experiencia en el costo del servicio de solución de controversias. Como consecuencia de un examen efectuado dentro de la Organización, se ha llegado a la conclusión de que son necesarios los recursos correspondientes a un puesto para administrar un volumen de trabajo equivalente a 100 casos de solución de controversias por año. La labor abarca, en particular, la administración interna de los casos, los contratos con registradores, los vínculos con miembros de grupos de expertos y el apoyo en la toma de decisiones, entre otros. El sistema de solución de controversias en línea distribuye los puestos entre el Centro de Arbitraje y los servicios de otros departamentos en función de una relación de 83:17. Con el fin de prever la recuperación de los gastos, la tasa pagadera a la OMPI por los beneficiarios del servicio (excluidas las tasas que la OMPI remite a los miembros de los grupos de expertos) aumentó de 250 dólares de los EE.UU. en el año 2000 a 500 dólares de los EE.UU. en el año 2001. Se propone que esta tasa ascienda a 1.000 dólares de los EE.UU. a partir del año 2002.

416. Al igual que en el caso de las Uniones del PCT, de Madrid y de La Haya, el volumen de trabajo correspondiente al proceso de solución de controversias fluctúa en función de las solicitudes de servicios dirigidas a la OMPI. El volumen de trabajo resultante está sujeto a fluctuaciones y es difícil de prever. Además, se ha previsto que la aplicación del proceso de solución de controversias a nuevos nombres de dominio de nivel superior y nuevos registros en caracteres distintos de los latinos creará dificultades adicionales en la previsión con suficiente exactitud del volumen de trabajo de los años venideros. Por consiguiente, se recomienda la introducción de una fórmula de flexibilidad para el Proceso de la OMPI de solución de controversias en materia de nombres de dominio de Internet. Al igual que en el caso del arreglo

existente para las Uniones del PCT, de Madrid y de La Haya, la nueva fórmula prevé aumentos justificables de los recursos de personal para tramitar presentaciones adicionales en caso de incremento del volumen de trabajo, al tiempo que prevé las disminuciones correspondientes del número de puestos en caso de presentarse un volumen de trabajo inferior al previsto. Si se remitiera el ajuste de los recursos en función del volumen de trabajo efectivo al proceso del programa y presupuesto bienal, el sistema de solución de controversias en línea no tendría suficiente flexibilidad para hacer frente a la evolución de las fuerzas del mercado.

417. Por consiguiente, se propone que se establezca que la fórmula de flexibilidad prevé el reajuste de un puesto para la administración de cada 100 casos de solución de controversias en el bienio 2000-2001. El número total de puestos se distribuirá entre el Servicio de Arbitraje y Mediación y otras oficinas de la OMPI en función de una relación de 83:17 para el bienio 2000-2001 y el bienio 2002-2003. Los ingresos adicionales generados por el número de presentaciones, que justifican la creación de un puesto adicional ascienden a Fr.S. 85.000 en 2001, cifra aún no suficiente para cubrir el costo anual del puesto de flexibilidad (Fr.S. 162.000). El nivel propuesto para la tasa de 1.000 dólares de los EE.UU. permitirá la plena recuperación de ese costo en el bienio 2002-2003. Por último, sobre la base de la experiencia adquirida durante el bienio 2002-2003, se propone que la fórmula de flexibilidad para el Proceso de la OMPI de solución de controversias en materia de nombres de dominio de Internet se revise en el contexto del propuesto programa y presupuesto para el bienio 2004-2005.

[Sigue el Apéndice 4]